



AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Resolución N° 85/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Tania María BANDO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de marzo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 85/2008 de la Facultad Regional Río Grande.

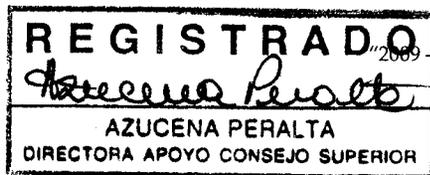
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 85/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Operaciones Unitarias II, Control Estadístico de Procesos e Ingeniería de las Reacciones, sin tener aprobada previamente su correlativa Química Inorgánica, a la alumna Tania María BANDO, Legajo N° 1743, de la carrera Ingeniería Química.

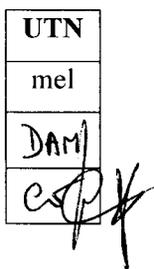


*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Integración IV y Biotecnología, sin tener aprobadas sus correlativas Química Inorgánica y Química Orgánica, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 243/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior